

# UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



*Tecnológicamente Superior!*

## Reglamento de Culminación de Estudio de Posgrado

Octubre  
2023

Managua, Nicaragua



Transformando la Calidad Educativa





## RESOLUCIÓN RECTORAL N°31-10-2023

“Por medio del cual se aprueba actualización del reglamento de culminación de estudios de posgrado (antes reglamento para la realización de la culminación de estudios de posgrado” de la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC)”

**EL RECTOR DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO,** en uso de las facultades por sus estatutos y en general las concedidas por la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior, publicada el 5 de abril de 1990, y

### CONSIDERANDO:

1. Que UNITEC, tiene como visión la búsqueda permanente de la excelencia académica, dedicada a formar profesionales que generen y difundan conocimiento con conciencia social, ética y humanística, con la finalidad de contribuir a la transformación socioeconómica de nuestro país, aportando alternativas de solución a los problemas nacionales, preservando el medio ambiente, fortaleciendo la identidad cultural y contribuyendo al desarrollo y consolidación de la democracia y la justicia social.
2. UNITEC, consciente de la importancia de la mejora continua, asume el desafío y responsabilidad de lo establecido en la Ley 704 de aseguramiento de la calidad de la educación, y la convocatoria oficial del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), en la que a partir del 27 de febrero del 2013, se da inicio al Proceso de Autoevaluación Institucional con fines de mejora.
3. Que se hace necesario contar con un instrumento que regule las formas de culminación de estudios de posgrado.



PBX: (+505) 2270-7633 / 2278-1057



[www.unitec.edu.ni](http://www.unitec.edu.ni)



[Unitec.Nicaragua](https://www.facebook.com/Unitec.Nicaragua)

Calle Principal de Altamira, Farmacia Kielsa 1c. al Norte, 75vrs. abajo. Managua, Nicaragua, América Central



4. Que mediante Resolución **No. 021-2020**, de fecha 15 de noviembre del año 2020 se aprobó el reglamento para la realización de la culminación de estudios de posgrado de la Universidad de Tecnología y Comercio.

Por lo antes expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la **actualización del reglamento de culminación de estudios de posgrado** de la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), aprobado en la Junta Directiva de la Institución. Cuya reglamentación, como anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral **No. 021-2020**

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

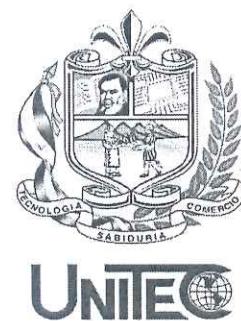
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintitrés,

  
Alma Alicia Gutiérrez García  
Rectora



# UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



2023

## REGLAMENTO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y  
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CÓDIGO: DNO-POSGRADO-OCTUBRE-2023

FECHA DE AUTORIZACIÓN  
Octubre - 2023

SELLO



**AUTORIZADO**

ELABORADO: Alixa Narváez Vega

REVISADO: Lic. Ileana Espinoza Padilla

AUTORIZADO: Ing. Alma Alicia Gutiérrez García

## ÍNDICE GENERAL

### CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
CAPÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN.....	3
CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS.....	4
CAPÍTULO III. DE LAS FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO .....	4
CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS .....	6
CAPÍTULO V: DE LOS CRÉDITOS DE POSGRADO .....	8
CAPÍTULO VI: DE LA ESTRUCTURA DE LA TESIS .....	9
CAPÍTULO VII: DE LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO....	11
CAPÍTULO VIII: DETALLES DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME O TRABAJO .....	13
CAPÍTULO IX: DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA TESIS .....	15
CAPÍTULO X: DEL COMITÉ EVALUADOR.....	16
CAPÍTULO XI: DEL ACTA DE DEFENSA DE ESTUDIOS DE POSGRADO .....	17
CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES.....	18

## PRESENTACIÓN

Los reglamentos que rigen el quehacer académico de UNITEC, son parte fundamental de los indicadores de evaluación que regulan las instituciones acreditadoras del país. La Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), es una institución privada, sin fines de lucro de reconocido liderazgo académico, consistente con sus valores éticos, morales y ambientales.

En el presente documento define las normas sustantivas que se deben aplicar y cumplir sobre las formas de culminación de estudios de posgrados, en concordancia con los Estatutos, Misión y Visión.

Todo programa de posgrado tiene como requisito de titulación realizar un trabajo de culminación de estudios, con el objetivo de consolidar los procesos de aprendizaje y fortalecer la vinculación de la teoría con la práctica.

## CAPÍTULO I. DE LA DEFINICIÓN

Las asignaturas de culminación de estudios se conciben como una etapa final del proceso sistémico de evaluación del aprendizaje. Éstas brindan a los estudiantes la oportunidad de profundizar, consolidar y aplicar los conocimientos, habilidades, hábitos, actitudes y valores adquiridos en su formación de posgrado y están definidas en los documentos curriculares de cada programa.

## CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. Son objetivos del presente reglamento:

- a. Normar las formas de culminación de estudios de los programas de posgrado que ofrece la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC).
- b. Garantizar el acompañamiento institucional en la vida académica del estudiantado.
- c. Contribuir al trabajo consciente y disciplinado en correspondencia con la Misión, Visión y Valores en los que prevalezca la ética, la equidad, cultura de paz y la responsabilidad social.

## CAPÍTULO III. DE LAS FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 2. La Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), es una institución de educación superior constituida como una sociedad sin fines de lucro, y tiene su origen sobre la base de la concepción de la educación como principal factor para el desarrollo social.

Artículo 3. La Universidad de Tecnología y Comercio, podrá ofrecer programas de Posgrado en los siguientes niveles educativos.

- a. **Especialización:** Grado académico de posgrado y está orientada a la profundización y actualización en áreas específicas del conocimiento, tiene como requisito de graduación la publicación de un ensayo relativo al área del conocimiento, publicado en diferentes formatos y medios, así como la elaboración y presentación de un proyecto de graduación.
- b. **Maestría:** Grado académico de posgrado proporciona una formación superior en una subárea del conocimiento o un área interdisciplinaria, estas pueden ser profesionales o académicas.

- a) La maestría profesional tiene como requisito de graduación la publicación de al menos un ensayo o artículo científico relativo al área del conocimiento, en revistas indexadas de la universidad o revista a nivel nacional, realización del proyecto de fin de máster y dominio básico de comunicación en un segundo idioma.

El plan de estudios de la maestría profesional contempla como mínimo el 25% de los cursos o su equivalente para abordar lo relacionado a investigación, también puede finalizar con una tesis.

- b) La maestría académica tiene por objetivo, proporcionar una formación superior en una disciplina o un área interdisciplinaria, profundizando la formación científica, mediante el desarrollo del conocimiento teórico, técnico y metodológico, para la investigación, tiene como requisito de graduación la publicación de un artículo científico, relativo al área del conocimiento, en revistas indexadas a nivel nacional, regional o internacional con revisión de pares, realización del proyecto de fin de máster y tener dominio básico de comunicación en un segundo idioma.

El plan de estudios de la maestría académica debe contemplar al menos, el 50% de los cursos o su equivalente para abordar lo relacionado a investigación.

- c. **Doctorado:** Grado académico de posgrado orientado al desarrollo de competencias investigativas para la generación de conocimientos originales y estudios avanzados, tiene como requisito de graduación la publicación de al menos tres artículos científicos en revista indexada a nivel nacional, regional o internacional con revisión de pares, además, tener dominio intermedio de comunicación de segundo idioma, así como la presentación y defensa de una tesis o disertación, basada en la investigación y publicación científica, conduce al grado de Doctor.

El plan de estudios del doctorado tiene el 60% como mínimo del componente de investigación y no está basado en cursos.

Artículo 4. Para optar a la forma de culminación de estudios, el estudiante debe presentar el proyecto de culminación a la Coordinación del Programa de Posgrado quien lo avala, para su posterior inscripción en la oficina de Registro Académico. Este requisito debe de cumplirse durante los primeros seis meses de iniciado el programa académico.

## CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

- Artículo 5. **De los tutores:** La coordinación del programa asignará a los tutores de los trabajos de culminación de estudios, quienes tendrán la responsabilidad de dar seguimiento en el proceso de culminación, mismos deben ser expertos en el tema, y contaran con el grado de maestría o doctorado, según lo amerite el caso.
- Artículo 6. **De las actividades de los tutores:** Coordinación de la elección del tema, indicación bibliográfica, apoyo al proceso de formulación, revisión, retroalimentación y su evaluación final. Todo incumplimiento injustificado en el avance del trabajo final, deberá ser informado a la coordinación del programa.
- Artículo 7. **Del aval de los tutores:** El/la estudiante deberá contar con la autorización de su tutor/a para entregar a la Coordinación del Programa el trabajo de culminación de estudios. Si el tutor no avala el trabajo del estudiante durante el período de ejecución de la asignatura, se le asignará la calificación de cero.
- Artículo 8. **De la aprobación del documento:** será responsabilidad del coordinador del programa quien, además, tiene la obligación de revisar que los participantes hayan cumplido con la responsabilidad financiera, para proceder a realizar el cierre del mismo y proceder a elaborar el calendario de la defensa.

**Artículo 9. De la entrega del trabajo de culminación:** El/la estudiante entregará a la Coordinación del programa dos o tres ejemplares impresos (no empastados) y archivo digital del trabajo de culminación de estudios para una primera lectura por los miembros del comité evaluador. Si el estudiante no entrega el trabajo en los tiempos establecidos para la ejecución de la asignatura, su calificación será cero.

Si existen recomendaciones menores del comité evaluador, el estudiante tendrá oportunidad de incorporar las mejoras al trabajo en un plazo máximo a un mes según se defina en el programa de la asignatura y el syllabus. Una vez finalizada la incorporación de las correcciones, deberá entregar nuevamente el documento a la Coordinación del Programa. De no entregar el documento en el plazo establecido se le asignará la calificación de cero. La Coordinación definirá la fecha para celebrar el acto de disertación en un plazo no mayor a treinta días después de haber recibido el trabajo.

El/la estudiante entregará a la Coordinación del programa, en el acto de disertación, un soporte digital del trabajo de culminación para uso de la biblioteca de la Universidad como requisito previo para la celebración del acto.

**Artículo 10.** Si el estudiante no finalizara su trabajo de culminación de estudios dentro del tiempo estipulado para la asignatura, reprobará y deberá inscribir nuevamente la asignatura en un plazo no mayor a tres meses contados a partir del registro de la calificación reprobatoria.

- a. Deberá asumir el costo de la asignatura por tutoría.
- b. De no aprobar en esta segunda ocasión o de no inscribir la asignatura en el plazo estipulado, perderá derecho a titulación.

**Artículo 11. De la defensa final:** La defensa del programa es de carácter individual, únicamente cuando el coordinador del programa autorice se podrá incluir la participación de dos estudiantes. La calificación que se otorga es individual.

**Artículo 12. De la no aprobación:** Si los miembros del Comité Evaluador, una vez analizado el trabajo de culminación de estudios desde su primera lectura, consideran de forma unánime que éste no cumple con las exigencias establecidas de contenido y de forma, deberán enviar por escrito sus consideraciones a la Coordinación. No se realizará la defensa y se registrará únicamente la calificación otorgada por el/la tutor/a, equivalente al cincuenta por ciento de la nota total del curso. El estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura de culminación de estudios y asumir los costos de la tutoría. De reprobar en esta segunda ocasión, no tendrá derecho a titulación.

## CAPÍTULO V: DE LOS CRÉDITOS DE POSGRADO

**Artículo 13.** UNITEC, organiza los programas de posgrado, y establece el uso oficial mediante el sistema de créditos académicos, que tiene como referencia el crédito centroamericano propuesto por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) que incluye las horas de trabajo del estudiante con acompañamiento del docente y las horas de trabajo independiente. Como se estipula en el Reglamento de Régimen Estudiantil de Posgrados en el Capítulo V, artículos 13 – 16.

## CAPÍTULO VI: DE LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

Artículo 14. La estructura de la tesis para especialización debe contemplar:

- PORTADA
- CONSTANCIA DEL TUTOR
- DEDICATORIA
- AGRADECIMIENTO
- SIGLA Y ACRONIMOS
- ÍNDICE
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES
- RESUMEN
  - I. INTRODUCCION
  - II. ANTECEDENTES
    - A NIVEL INTERNACIONAL
    - A NIVEL NACIONAL
    - A NIVEL LOCAL
  - III. JUSTIFICACION
  - IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
  - V. OBJETIVOS
  - VI. HIPOTESIS
  - VII. MARCO TEÓRICO
  - VIII. DISEÑO METODOLÓGICO
    - 9.1 PARADIGMA
    - 9.2 TIPO DE ESTUDIO
    - 9.3 ENFOQUE DE INVESTIGACION
    - 9.4 MUESTRA/POBLACION/UNIDADES DE ANALISIS
    - 9.5 CRITERIOS DE LA MUESTRA TEORICA
    - 9.6 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES
    - 9.7 METODO, TECNICA, HERRAMIENTA, INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS
    - 9.8 METODO, TECNICA, HERRAMIENTA, INSTRUMENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS
    - 9.9 CONSENTIMIENTO PREVIO INFORMADO
    - 9.10 VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS
  - IX. ANALISIS DE DATOS
  - X. DISCUSION DE RESULTADOS
  - XI. CONCLUSIONES
  - XII. RECOMENDACIONES
  - XIII. REFERENCIAS
  - ANEXOS

Artículo 15. La estructura de la tesis para maestría debe contemplar:

- PORTADA
- CONSTANCIA DEL TUTOR
- AGRADECIMIENTO
- DEDICATORIA
- SIGLA Y ACRONIMOS
- INDICE
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES
- RESUMEN
- ABSTRACT
- XIV. INTRODUCCION
- XV. ANTECEDENTES
  - A NIVEL INTERNACIONAL
  - A NIVEL NACIONAL
  - A NIVEL LOCAL
- XVI. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- XVII. OBJETIVOS
- XVIII. HIPOTESIS
- XIX. ESTADO DEL ARTE
- XX. MARCO JURIDICO
- XXI. JUSTIFICACION
- XXII. METODOLOGIA
  - 9.1 PARADIGMA
  - 9.2 TIPO DE ESTUDIO
  - 9.3 ENFOQUE DE INVESTIGACION
  - 9.4 MUESTRA/POBLACION/UNIDADES DE ANALISIS
  - 9.5 CRITERIOS DE LA MUESTRA TEORICA
  - 9.6 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES
  - 9.7 METODO, TECNICA, HERRAMIENTA, INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS
  - 9.8 METODO, TECNICA, HERRAMIENTA, INSTRUMENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS
  - 9.9 CONSENTIMIENTO PREVIO INFORMADO
  - 9.10 VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS
- XXIII. ANALISIS DE DATOS
- XXIV. DISCUSION DE RESULTADOS
- XXV. CONCLUSIONES
- XXVI. RECOMENDACIONES
- XXVII. REFERENCIAS
- ANEXOS

Artículo 16. La estructura de la tesis para doctorado debe contemplar:

#### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

#### I. PRIMERA PARTE: CONTEXTO Y ÁMBITO

4.1 Introducción

4.2 Justificación del tema elegido

4.3 Delimitación del objeto de estudio

4.4 Declaración de hipótesis descriptiva

4.5 Objetivos de la investigación

4.6 Operacionalización de los conceptos

#### II. SEGUNDA PARTE: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Antecedentes

Nivel internacional

Nivel Nacional

2.2 Estado del arte

#### III. TERCERA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Paradigma

3.2 Enfoque de estudio

3.3 Tipo de estudio

3.4 Población de estudio

3.5 Muestra y Muestreo

3.6. Recolección de datos

3.11. Metodología para definir criterios, indicadores y estándares del sistema de indicadores de calidad

#### IV. CUARTA PARTE: CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

4.1 Conclusiones

4.2 Estrategia de incorporación de los Resultados de la investigación a procesos de desarrollo

#### X. REFERENCIAS

#### ANEXOS

## CAPÍTULO VII: DE LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Artículo 17. El documento escrito debe tener una presentación nítida y ordenada, exento de errores dactilográficos, ortográficos, gramaticales, de redacción o de puntuación.

Artículo 18. El documento debe contar con los siguientes márgenes:

Margen Izquierdo: 3 Cm Margen Derecho: 3 cm Margen Superior: 2.5 Cm Margen Inferior: 2.5 cm.

Artículo 19. El tipo de letra recomendada para el texto es: Arial, tamaño 12.

Artículo 20. Cada capítulo comienza en una nueva hoja a 5 cm del borde superior, igualmente para los preliminares, cuerpo del trabajo y complementarios.

Artículo 21. Todos los párrafos deben iniciar al borde del margen izquierdo y sin dejar sangría.

Artículo 22. En los aspectos preliminares, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, se debe de seguir el orden estricto en que se enuncia la estructura del informe o trabajo.

Artículo 23. Entre las listas especiales que forman parte de estos aspectos preliminares, pueden ser, por ejemplo: lista de tablas, listas de figuras, lista de anexos, lista de abreviaturas, entre otras. Las tablas y gráficos deben numerarse.

Artículo 24. que se menciona o en la siguiente.

Artículo 25. En el Glosario, el primer término aparece contra el margen izquierdo, en mayúscula y en orden alfabético, seguido de dos puntos (:), luego de un espacio, en minúscula se coloca la definición. Entre un término y otro se tienen 2 renglones.

Artículo 26. En el cuerpo del trabajo, los títulos no llevan punto final, ni son subrayados, ni se dejan espacios entre letras y se separan del texto por 2 renglones. Los títulos del segundo nivel, se escriben en mayúscula, al lado del margen izquierdo, a dos espacios del numeral y separados del texto por 1 renglón.

Artículo 27. Del tercer nivel en adelante, la primera palabra lleva mayúscula inicial y las demás deben cumplir las reglas ortográficas para el uso de las mayúsculas; dichos títulos van separados del texto por 1 espacio, en el mismo renglón.

Artículo 28. Las citas son obligatorias cuando se hace referencia a una fuente y las notas de pie de página son un recurso para ampliar, complementar, desarrollar o aclarar una idea.

Artículo 29. La inclusión de la Bibliografía es obligatoria en todo trabajo de investigación. Debe estar en orden alfabética, según apellido de autores y deben guardar las normas APA.

Artículo 30. La numeración del cuerpo del trabajo y los complementarios, debe hacerse con números arábigos consecutivos hasta la última página del documento, a 2 cm del borde superior derecho tanto horizontal como verticalmente o centrada sobre los 2 cm del margen inferior y separado del texto por dos renglones.

## CAPÍTULO VIII: DETALLES DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME O TRABAJO

Artículo 31. Explicaciones relativas al contenido de los aspectos normativos preliminares.

Artículo 32. Esta parte contiene la presentación formal del informe. Aquí se identifica la institución educativa, el o los autores de la investigación, los protocolos de la culminación, los agradecimientos y dedicatorias que el o los autores consideren pertinentes, esta parte incluye los siguientes elementos:

1. Tapa o pasta: Es lo primero que se observa en el informe o trabajo, también se le conoce como carátula de presentación, se orienta incluir los siguientes datos y en este mismo orden.

- **Nombre de la Universidad:** Al ser la institución que avala y otorga el título profesional, debe llevar impreso el logotipo que identifica a dicha entidad educativa, y en su caso se debe incluir el nombre del área del conocimiento. Estos datos van centrados y en la parte superior de la página.
- **Título:** se debe ubicar de forma centrada en la parte media superior, con letras de regular tamaño de tal forma que se distinga entre los demás datos de la página.
- **Protocolo de titulación:** se refiere a la identificación del trabajo presentado y el porqué de su exposición. Mencionando el grado o título que se pretende alcanzar. Se ubica en la parte media baja y centrado en la página. (Tesis, Tesina, etc. para obtener el Título de ...)

- **Autor:** se señala el(es) nombre(s) de quien(es) presenta(n) la tesis imprimiendo el o los nombres completos, iniciando por los nombres y luego los apellidos.
- **Tutor:** se refiere al profesor(a) que se desempeña como supervisor académico en el proceso de elaboración del trabajo.
- **Lugar y Fecha:** consiste en anotar el lugar y la fecha en que se realizó el trabajo. Para mayor ilustración ver el ejemplo de Portada en la última página (Ver anexo 1).
- **Guardas:** Las guardas son hojas en blanco ubicadas al principio y final del documento.
- **Portada:** Es una copia de la pasta, pero a diferencia de ésta se imprime en el mismo tipo de papel del informe.
- **Página de aceptación y aval del tutor/a:** En esta página se incluyen los nombres de las personas autorizadas por la institución a evaluar, corregir y aprobar la disertación.
- **Dedicatoria:** Corresponde a la mención de las personas a quienes él o los autores dedican su trabajo. No existen reglas sobre su uso, las únicas restricciones que se dan son muy subjetivas ya que se refieren al buen gusto y evitar el abuso de los nombramientos.
- **Página de agradecimiento:** De la misma manera que el punto anterior, no hay reglas específicas para agradecer a quienes contribuyeron con él o los autores para culminar el trabajo.
- **Tabla de contenido:** Corresponde a los títulos pertinentes a los capítulos y divisiones menores del trabajo, en el mismo orden en que aparecen para indicar y facilitar su localización en el texto. En esta parte se pueden incluir listas especiales (opcional).
- **Resumen o Abstract (en español e inglés, este último es opcional):** Corresponde a la descripción breve, clara y concisa de la esencia del Trabajo de Grado, de los principales puntos tratados en el proyecto, los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos, así como de las principales conclusiones logradas. El resumen debe redactarse en tiempo pretérito porque es un trabajo ya realizado, no debe incluir referencias bibliográficas, excepto en casos raros, como cuando se describe la modificación de algún método anteriormente publicado. Debe ser presentado en un máximo de 250 palabras son un líneas a espacio sencillo.

## CAPÍTULO IX: DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA TESIS

Artículo 33. Se entiende por tesis de posgrado al trabajo de investigación realizado por estudiantes, para que el alumno pueda optar a defender la tesis deberá haber aprobado todos los créditos requeridos en el plan de estudios de las asignaturas del programa, los estudiantes deben de estar solventes financieramente con la universidad.

Artículo 34. Corresponde al coordinador del programa establecer la fecha para la defensa, el estudiante deberá concluir su programa de estudios con la defensa de su tesis. Si el estudiante resultare reprobado, el comité evaluador deberá especificar por escrito las deficiencias encontradas.

Artículo 35. El coordinador del programa, fijara una nueva fecha para la realización de la disertación. Esta deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos meses después de la fecha en que se llevó a cabo la primera. Después de este periodo pierde su derecho a optar al título que le otorgue el programa.

Artículo 36. Una vez que el estudiante haya inscrito su defensa dispone de 4 meses para presentarlo. Si el estudiante no concluye su trabajo de culminación de estudios dentro del lapso estipulado, podrá solicitar por escrito a la coordinación del programa, la concesión de una prórroga no mayor a dos meses.

Artículo 37. El acto de defensa de la tesis tiene deberá cumplir con un lapso de tiempo a 60 minutos distribuidos de la siguiente manera:

- 30 minutos presentación
- 20 minutos preguntas y respuestas
- 10 minutos para la deliberación y presentación de resultados

## CAPÍTULO X: DEL COMITÉ EVALUADOR

Artículo 38. Una vez concluida la tesis y revisada por el tutor o tutora, se remite al coordinador del programa. La comisión del programa deberá nombrar al **comité evaluador**, los que deberán estar integrados por tres docentes con experiencia en el área requerida.

El Tutor o tutora no podrá formar parte del comité evaluador.

Comité evaluador estará integrado por:

- a) El Coordinador de Posgrado.
- b) Coordinador de Carrera según el área del conocimiento que corresponda.
- c) Docente especialista vinculado al área del conocimiento que corresponde.

Artículo 39. EL comité evaluador deberá recibir los documentos en un plazo no menor a 15 días previos para una primera lectura, los que realizaran su retroalimentación por escrito. Incorporadas las mejoras al trabajo, el estudiante entregara a la coordinación del programa sus trabajos para la calificación por parte del comité evaluador conforme rúbrica.

Artículo 40. Una vez que el estudiante haya inscrito su defensa dispone de 4 meses para presentarlo. Si el estudiante no concluye su trabajo de culminación de estudios dentro del lapso estipulado, podrá solicitar por escrito a la coordinación del programa, la concesión de una prórroga no mayor a dos meses.

Artículo 41. Antes del inicio de la defensa, el coordinador de posgrado presenta ante el público a los miembros en orden jerárquico y al o la estudiante, y leerá el título de la tesis. El o la estudiante tiene libertad para hacer uso de cualquier medio audiovisual para su presentación.

Artículo 42. Una vez finalizada la presentación oral, se inicia el período de preguntas y respuestas, modera la persona que preside el comité. Cada miembro tendrá derecho a realizar un máximo de tres preguntas.

Al final del período de preguntas y respuestas, el coordinador de posgrado solicita a los participantes se retire de la sala para deliberar.

- Artículo 43. El comité evaluador asigna una calificación tomando en consideración: calidad del documento, exposición oral y audiovisual y calidad de la defensa:
  - a) Calidad del documento 50 puntos
  - b) Exposición oral y audiovisual 20 puntos
  - c) Calidad de la defensa 30 puntos
- Artículo 44. La evaluación final de la defensa de la tesis es el promedio de la calificación individual de los miembros del comité evaluador utilizando la escala de 0 a 100 puntos. La nota mínima para aprobar es de 70 puntos. La escala de calificación es la siguiente:
  - 97-100 Sobresaliente con mención honorifica
  - 90-96 Excelente aprobado o aprobada
  - 80-89 Muy Bueno aprobado o aprobada
  - 70-79 Bueno aprobado o aprobada
  - 0-69 Reprobado

## CAPÍTULO XI: DEL ACTA DE DEFENSA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

- Artículo 45. La Secretaría General deberá registrar el acta de defensa de estudios de posgrado la que debe contener:
  - 1. Título de acta.
  - 2. Número de acta consecutivo.
  - 3. Grado académico a optar.
  - 4. Lugar y fecha de la defensa.
  - 5. Título completo de la tesis.
  - 6. Nombre completo del o la estudiante.
  - 7. Datos: natural de, sexo y número de carnet.
  - 8. Nombre de los miembros que conforman el tribunal.
  - 9. Calificación de la defensa.
  - 10. Cierre de acta
  - 11. Firma de los miembros que conforman el comité evaluador.

## CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46. Esta disposición entrara en vigencia a partir de la firma de este documento

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez García

Rectora

